

5.6 PROYECTOS COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

PROYECTO: Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

AUTOR: Grupo de Coordinación y Seguimiento

1. INTRODUCCIÓN:

El "Grupo de Coordinación y Seguimiento" fue creado en el marco de la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana con el objetivo de evaluar los trabajos de la Cumbre Judicial y, en particular, evaluar qué mecanismos deben implantarse para maximizar la eficiencia de los comités y grupos de trabajo de la Cumbre Judicial y para propiciar la mejor difusión de los proyectos de ésta.

2. CONTEXTO:

En octubre del 2008 en Lima, Perú, en el marco de la Primera Reunión Preparatoria de la Edición XV de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se aprobaron seis áreas temáticas. En esa ocasión, además, se discutió la necesidad de delegar en un grupo de trabajo la evaluación de cómo los distintos países miembros de la Cumbre han implantado los productos axiológicos elaborados por ésta y el análisis del desempeño de las distintas comisiones elaboradas en las ediciones de la Cumbre. Hubo consenso entre los coordinadores nacionales y asistentes en la Primera Reunión Preparatoria sobre la importancia de crear un grupo de trabajo que formulara propuestas para atender la necesidad de mejorar la coordinación y eficiencia de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre.

El Grupo inicial de trabajo quedó constituido por delegados de Brasil, Perú, Puerto Rico, El Salvador y Honduras y de las Secretarías Permanente y *pro tempore*. Posteriormente, se incorporaron a los trabajos delegados de España, Guatemala y Paraguay.



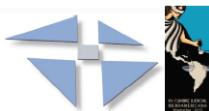
La primera reunión del Grupo se realizó en San Juan, Puerto Rico, en febrero del 2009. Allí se delineó la estrategia de trabajo con el fin de cumplir con la encomienda delegada en la Primera Reunión Preparatoria en cuanto a los productos axiológicos y los institucionales o instrumentales.

Como resultado de las deliberaciones en la primera reunión de trabajo, se acordó que era necesario desarrollar una metodología de acopio de información específica para cada uno de los productos de la Cumbre. En cuanto a los productos axiológicos, se determinó desarrollar una hoja de impactos para que se incluyera en éstas cómo los países que integran la Cumbre han implantado y aplicado dichos productos. En cuanto a los productos institucionales conformados por las diversas comisiones y grupos creados por la Cumbre, se diseñó un cuestionario que fue enviado a cada uno de los directores ejecutivos o responsables de éstos. El contenido de estos cuestionarios e informes fue evaluado por el Grupo de Seguimiento para determinar cómo se han implantado los productos axiológicos e instrumentales, los niveles de coordinación que existen entre las comisiones y la Cumbre Judicial, el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos en cada una de las ediciones, los avances logrados por los países que integran la Cumbre en las áreas temáticas discutidas en cada edición y las dificultades operacionales que han confrontado las comisiones y otros grupos de trabajo de ésta, para finalmente elaborar un informe que contenga recomendaciones.

En la Primera Reunión Preparatoria celebrada en Lima, hubo consenso en que era necesario lograr un grado mayor de coordinación entre los distintos órganos que componen la Cumbre. En atención a esa preocupación, compartida por los integrantes del Grupo de Coordinación y Seguimiento, se acordó que se propondría a los coordinadores nacionales crear una Comisión de Coordinación y Seguimiento dentro de la Cumbre con la función específica de servir de ente evaluador y coordinador de los distintos productos de la Cumbre. Además, se acordó que era necesario desarrollar un instrumento que permita documentar los avances que tenía cada país al implantar los productos axiológicos.

En la Primera Ronda de Talleres celebrada en Costa Rica se construyeron tres documentos preliminares que pretenden viabilizar la creación de la Comisión Permanente Propuesta y el establecimiento de un formato único para la obtención de información por parte de los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos. Son éstos los siguientes documentos: (1) propuesta de enmiendas a las normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial; (2) el Estatuto de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de los productos Axiológicos e Instrumentales de la Cumbre Judicial Iberoamericana; y (3) la Guía para la Elaboración del Informe Nacional y las Hojas de Impacto de Productos y Resultados.

En la Segunda Ronda de Talleres, además, el Grupo de Trabajo evaluó y realizó las modificaciones necesarias a los tres documentos preliminares elaborados en la Primera



Ronda de Talleres. También, el Grupo de Trabajo evaluó la información obtenida por medio de los cuestionarios a fin de desarrollar un diagnóstico lo más objetivo posible sobre el grado de coordinación existente entre las comisiones, así como de las dificultades operacionales que han enfrentado. Se recibieron debidamente cumplimentados los cuestionarios enviados a los responsables del Aula Iberoamericana, de Iberius y de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. En las respuestas brindadas por estas instituciones se expresó que en términos operacionales existían algunos problemas de comunicación y fluidez de información; que era necesario una incorporación mayor de los llamados "Hijos de Cumbre" en los trabajos regulares de ésta, particularmente en los seminarios y talleres que desarrolla; que existe una proliferación de páginas web que no promueven la unificación de los trabajos; que existe una posible duplicidad de esfuerzos entre algunos "Hijos de Cumbre", como Iberius, E-justicia e IberRed; es necesario dar mayor publicidad a los productos y resultados; y que es importante dar seguimiento a los esfuerzos nacionales para implantar los proyectos de Cumbre, entre otras cosas. Aun cuando de los cuestionarios presentados surge una preocupación con el grado de comunicación entre los distintos "Hijos de Cumbre", no hubo unanimidad de criterios en cuanto a la necesidad de crear un órgano permanente que sirva de ente coordinador, evaluador y de seguimiento.

En la Segunda Reunión Preparatoria realizada en Santo Domingo, República Dominicana, se validó la creación de una Comisión Permanente de Seguimiento y Coordinación.

Tras la exposición del Grupo surgieron varias preocupaciones sobre el alcance de los trabajos de la Comisión Permanente propuesta. En específico, surgieron preocupaciones con relación a si la Comisión Permanente propuesta tendría la función de evaluar cómo los Poderes Judiciales que integran la Cumbre implantaban en sus respectivos países los acuerdos y proyectos de ésta. Se aclaró que la función de la Comisión Permanente Propuesta sería la de coordinar y dar seguimiento al desarrollo de los trabajos de las distintas comisiones de la Cumbre. De este modo, la Comisión Permanente no tendría una función fiscalizadora sobre los países o Poderes Judiciales. Su función sería exclusivamente la de identificar fortalezas y debilidades de las distintas comisiones de la Cumbre con miras a mejorar su desempeño a la luz de los objetivos generales que inspiraron su creación.

Al finalizar la discusión hubo consenso en la necesidad de mejorar la coordinación de los trabajos entre las distintas comisiones y productos instrumentales de la Cumbre, razón por la cual se validó la recomendación de crear una Comisión Permanente de Seguimiento y Coordinación.



En atención a las preocupaciones formuladas por los Presidentes y Coordinadores Nacionales, en la Tercera Ronda de Talleres que se ha llevado a cabo en Panamá se reevaluaron las propuestas del Grupo de Trabajo con la finalidad de:

1. Aclarar que la Comisión Permanente propuesta no ejercerá funciones de fiscalización o supervisión sobre los poderes judiciales iberoamericanos.
2. Precisar que la función de la Comisión Permanente propuesta será coordinar y dar seguimiento a las Comisiones y demás productos instrumentales de la propia Cumbre, respetando la independencia judicial de cada país y la política institucional de la Cumbre Judicial de no hacer juicios valorativos sobre los Poderes Judiciales de los países que la integran.
3. Evaluar la segunda recomendación del Grupo de Trabajo (solicitar cada dos años a los presidentes de Cortes, Tribunales y Consejos de la Magistratura informes sobre los impactos que los acuerdos y productos axiológicos de la Cumbre han tenido en sus respectivos poderes judiciales) a la luz de las preocupaciones generales planteadas en la Segunda Reunión Preparatoria con relación a la creación de una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.

Los integrantes del Grupo de Coordinación y Seguimiento han evaluado los documentos propuestos que sirvieron de base para la creación de la Comisión Permanente Propuesta con el objetivo de aclarar o precisar la naturaleza de la Comisión. También han y reexaminado la propuesta de requerir informes nacionales y el formato propuesto para éstos. En este sentido se hicieron las siguientes propuestas:

1. Modificar el nombre asignado al instrumento de seguimiento de los productos axiológicos, que se denominaría Cuestionario Nacional de Seguimiento, con la finalidad de evitar todo posible equívoco sobre su alcance.
2. Precisar que este Cuestionario Nacional de Seguimiento se debería enviar a la Secretaría Permanente con una cierta antelación a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a fin de que ésta pudiera remitirlo a los integrantes de la Comisión, la cual llevará a cabo una memoria que será presentada a la Asamblea Plenaria.



3. De modo coherente con su alcance, se señala que se invitará a los Presidentes o Presidentas a que se refieran a estos Cuestionarios Nacionales de Seguimiento en sus alocuciones ante la Asamblea Plenaria.
4. Corresponderá a la Comisión el diseño del Cuestionario Nacional de Seguimiento, respecto del cual el Grupo de Trabajo ha preparado un diseño básico a modo de propuesta.

En la Tercera Reunión Preparatoria, se sometió la propuesta final a los Coordinadores Nacionales quienes la avalaron con dos modificaciones: (1) se recomendó sustituir el nombre de "Cuestionario Nacional" por el de "Formulario Nacional"; y (2) se introdujo un cambio a las normas de funcionamiento propuestas para que los integrantes de la Comisión que aquí se propone sean coordinadores nacionales.

3. OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE TRABAJO:

El objetivo básico del Grupo de Trabajo creado en la Primera Reunión Preparatoria es hacer un diagnóstico y análisis de los proyectos de la Cumbre y sobre cómo éstos han sido implantados en los distintos países Iberoamericanos para recomendar estrategias que viabilicen el máximo grado de coordinación y eficiencia.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Diseñar las herramientas normativas y técnicas necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo general.
2. Potenciar la maximización de los recursos de la Cumbre Judicial.
3. Fomentar la implantación y uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
4. Mejorar la Comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre éstos y los coordinadores nacionales.



5. Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen.
6. Evaluar y analizar la información que los distintos países y grupos de trabajo someten en los informes y cuestionarios remitidos por el Grupo de Trabajo.

4. Presentación del proyecto

4.1 Aspectos generales

El Grupo de Trabajo ha decidido formular a los coordinadores nacionales dos propuestas específicas: crear una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, cuyas funciones, composición y facultades se exponen más adelante; y solicitar de los países que integran la Cumbre que cumplimenten un Formulario Nacional de Seguimiento para documentar cómo han implantado en sus respectivos países los proyectos axiológicos que se adoptan en la Cumbre.

4.2 Contenido del Proyecto

La Comisión de Coordinación y Seguimiento que se propone crear estaría constituida por 7 coordinadores nacionales electos por la Asamblea Plenaria de la Cumbre por un período de dos años. Sesionaría, al menos, dos veces al año. En la reunión constitutiva de la Comisión se elegirá un coordinador de entre sus miembros.

La Comisión de Coordinación tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos productos y proyectos creados en las ediciones de la Cumbre, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria por parte de los países integrantes de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los proyectos, productos y comisiones, y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión de Coordinación respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

En cuanto al Formulario Nacional de Seguimiento, el Grupo considera que esta herramienta permitirá a la Comisión obtener información periódica de parte de los distintos países sobre la manera en que han implantado los distintos productos axiológicos de la



Cumbre. El instrumento permitiría identificar logros, así como dificultades operacionales, que permitan reexaminar las estrategias de la Cumbre con miras a hacer más eficientes sus trabajos.

En cuanto a la creación de una Comisión Permanente será necesario enmendar las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial en la Parte Cuarta que define la estructura de la Cumbre Judicial para incluir un inciso que haga referencia a la Comisión Permanente aquí propuesta. Se requiere, además, incluir una sección Novena, dedicada a la Comisión Permanente que defina sus objetivos y estructura organizativa de modo general.

4.3 Resultados esperados

La creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento propuesta y el uso de los Cuestionarios Nacionales de Seguimiento permitirán a la Cumbre Judicial, entre otras cosas:

1. Viabilizar el desarrollo coordinado de los diversos proyectos de la Cumbre.
2. Identificar dificultades operacionales que ameriten reevaluar estrategias y objetivos.
3. Mejorar la comunicación entre los distintos componentes de la Cumbre.
4. Proveer a los Coordinadores Nacionales y a los Presidentes de los Tribunales, Cortes y Consejos de la Judicatura y Magistratura información precisa sobre el desarrollo de los trabajos de los distintos componentes de la Cumbre.
5. Constatar logros, avances, así como las dificultades que han enfrentado diversos países al implantar los productos axiológicos de la Cumbre.
6. Identificar áreas de cooperación entre las distintas comisiones, y entre éstas y los países que integran al Cumbre.

4.3.1 Resultados inmediatos

Con los trabajos del Grupo de Coordinación y Seguimiento se han podido identificar algunas dificultades operacionales y de coordinación entre diversas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre. También se ha detectado la importancia de desarrollar estrategias



de comunicación entre las comisiones de la Cumbre que minimicen la duplicidad de esfuerzos.

4.3.2 Resultados a medio plazo

A mediano plazo, tras la creación de la Comisión, se espera:

1. Contar con información precisa sobre la situación de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre en cuanto al logro de sus objetivos y las dificultades operacionales enfrentadas.
2. Contar con recomendaciones específicas que permitan mejorar la eficiencia y coordinación de los trabajos de la Cumbre.
3. Iniciar la implantación de medidas que permitan la mejor coordinación de los trabajos de la Cumbre.
4. Identificar áreas que ameriten enmiendas a los estatutos de funcionamiento de las distintas comisiones.
5. Identificar áreas en las que la Cumbre pueda colaborar de manera más activa con los distintos países que lo interesen en la implantación de los productos axiológicos.

4.3.3 Resultados a largo plazo

A largo plazo se espera lograr que los trabajos de los distintos comités y grupos de trabajo de la Cumbre se desarrollen de manera más coordinada y eficiente. Se espera que no exista duplicidad de esfuerzos y que los proyectos planificados por cada grupo y comisión se encaucen de manera integrada y coordinada.

5. Conclusiones y valoración del grupo de trabajo

En términos generales, los integrantes del Grupo de Trabajo consideran que se han cumplido con los objetivos que originalmente fueron trazados. Una vez se constituya la Comisión de Seguimiento y Coordinación corresponderá a ésta desarrollar herramientas y estrategias más precisas, dentro del marco de acción que se le ha delegado, para cumplir a cabalidad sus objetivos.



6. Propuestas de cara al futuro

Las Secretarías Permanente y Pro Tempore, deberán solicitar a los distintos países que componen la Cumbre nominaciones para la elección de los 7 miembros que formarán parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento. La convocatoria deberá realizarse con la premura suficiente para comunicar a todos los Presidentes que asistirán a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial los nombres de los nominados.

7. Compromisos y seguimiento

Corresponderá a la Asamblea Plenaria aprobar las propuestas del grupo de Trabajo, así como elegir a los integrantes de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana.





La Cumbre se mueve...
Si Ud. se mueve...

Secretaría Parlamentaria



PROPUESTAS NORMATIVAS

GRUPO COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

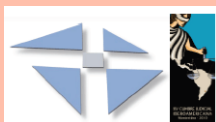
1.1 ENMIENDAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

NOVENA: COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

9.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre integrada por 7 miembros que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

- 9.1.1 Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato.
- 9.1.2 Los candidatos será coordinadores nacionales.
- 9.1.3 La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

9.2 La Comisión Permanente tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos productos y proyectos creados en las ediciones de la Cumbre, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria por parte de los países integrantes de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los distintos comités y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos.



9.3 Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

9.4 La forma en que la Comisión realizará sus trabajos se determinará mediante un Estatuto aprobado por el Plenario de la Cumbre.

Por último, se propone enmendar el artículo 13.1 de las Normas de Funcionamiento para que disponga lo siguiente:

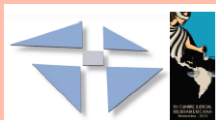
“13.1 Todos los miembros de la Cumbre pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento. También pueden proponer enmiendas a estas normas los Coordinadores Nacionales, como propuesta conjunta, producto de los trabajos técnicos preparatorios a la Asamblea Plenaria, y la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, en relación con el objetivo general y los objetivos específicos de dicha comisión”.

1.2 PROYECTO DE ESTATUTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Reunidos en Montevideo, República Oriental del Uruguay, con motivo de la celebración de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana y con la participación de las instituciones que la conforman, se aprueba el Estatuto de la “Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana” (en adelante, “Comisión de Coordinación”).

Objetivo de la Comisión:

La Comisión de Coordinación tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos productos y proyectos creados en las ediciones de la



Cumbre, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria por parte de los países integrantes de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los proyectos, productos y comisiones, y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión de Coordinación respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar la implementación y efectivo uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
2. Mejorar la comunicación entre las comisiones y grupos de trabajo y entre éstos y los coordinadores nacionales.
3. Identificar problemas operacionales de los proyectos, productos y comisiones, para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen.

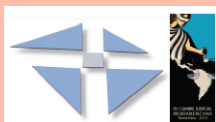
Composición de la Comisión:

La Comisión estará conformada por 7 miembros elegidos por la Asamblea Plenaria de Presidentes por un período equivalente a una edición de la Cumbre. En la primera reunión constitutiva de la Comisión, los integrantes de ésta designarán de entre sus miembros a un Coordinador.

Funciones de la Comisión:

Las funciones de la Comisión son:

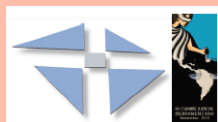
1. Recopilar y analizar los Formularios Nacionales de Seguimiento procedentes de cada uno de los países integrantes de la Cumbre.
2. Dar seguimiento a los avances de los diferentes proyectos.



3. Administrar y comunicar toda la información relevante a sus objetivos a la Secretaría Permanente.
4. Presentar un Informe en cada Asamblea Plenaria que contenga recomendaciones, iniciativas y acciones que hagan más efectivos los trabajos de los componentes y los acuerdos de la Cumbre.
5. Presentar informes preliminares a los Coordinadores Nacionales en las Reuniones Preparatorias y requerir a éstos información relevante para el desarrollo de las actividades y acciones de la Comisión de Coordinación.
6. Colaborar en la implementación de los proyectos y productos de la Cumbre Judicial.
7. Fomentar y viabilizar la interacción entre los diferentes productos "Hijos de Cumbre".

Reuniones de la Comisión

La Comisión celebrará dos reuniones ordinarias anuales. Podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando sea necesario. La Comisión podrá invitar a las reuniones a representantes de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre.



Instrucciones para la elaboración del Formulario Nacional de Seguimiento

I. Objetivo

El Formulario Nacional de Seguimiento tiene como objetivo documentar los avances que se desarrollan en cada país en las áreas objeto de atención por la Cumbre Judicial, así como las dificultades que cada país enfrenta al implantar los productos axiológicos en sus respectivos ordenamientos. El Formulario debe presentarse por escrito. En su elaboración se deben considerar los criterios incluidos en la Guía para la Elaboración del Formulario Nacional de Seguimiento.

La elaboración del Formulario Nacional de Seguimiento recaerá en los Coordinadores Nacionales en estrecha colaboración con el Presidente de las Cortes o Tribunales Supremo y de los Consejos Nacionales de la Judicatura y Magistratura.

Cada país deberá cumplimentar y presentar el Formulario por escrito. Corresponderá también a cada Coordinador Nacional hacer las debidas inclusiones en el Tablero de Experiencias de la página Web de la Cumbre Judicial a la luz del contenido de sus respectivos informes. Además, en las Asambleas Plenarias, se invitará a cada país a que, por voz del Presidente de cada Corte o Tribunal, o del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura o Magistratura, determinado por consenso entre éstos, haga un breve resumen oral de los aspectos más significativos del Formulario.

II. Periodicidad

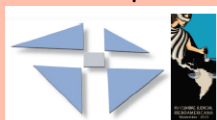
Se presentará un Formulario Nacional de Seguimiento escrito antes de cada edición de la Cumbre Judicial. Cada Presidente de Corte o Tribunal Supremo, o del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura o Magistratura, podrá hacer un resumen oral en cada edición de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial.

Con la antelación que determine la Comisión, los Coordinadores Nacionales remitirán el Formulario a la Secretaría Permanente para que ésta pueda remitirlo a los miembros de dicha Comisión.

Sobre la base de estos Formularios, la Comisión elaborará una memoria que será presentada a la Asamblea Plenaria de la Cumbre, y en la cual se incluirán, en su caso, las recomendaciones que la propia Comisión pueda estimar pertinentes.

III. Definición de conceptos:

Experiencias y estado actual: Se refiere a las diversas actividades, resultados y dificultades, que se hayan obtenido en cada país miembro al implantar o intentar implantar alguno de los productos axiológicos elaborados



por la Cumbre Judicial. Se trata con ello de reflejar la situación existente en su país respecto de las propuestas y contenido del producto de que se trate.

Acuerdos o Resoluciones de Altas Autoridades a nivel del Tribunal u Órgano Judicial:

Se refiere a la existencia o no de acuerdos, resoluciones o decisiones de las instituciones miembros de la Cumbre, Presidente de Corte Suprema, Tribunal Supremo de Justicia o de Consejo de la Judicatura o de la Magistratura, que de alguna manera hagan referencia o se fundamenten en alguno de los productos axiológicos de la Cumbre Judicial.

Comisión u Órgano Responsable de Ejecución y Evaluación del producto a nivel de país:

Se refiere a la existencia o no de alguna comisión u órgano que dé seguimiento a la implantación de los productos axiológicos o al cual se haya delegado la responsabilidad de supervisar su ejecución. En caso afirmativo, se podrá especificar la composición y recursos humanos asignados.

Recursos:

Se refiere a la existencia o no de medios presupuestarios, sean estos propios del Poder Judicial, internos o provenientes de alguna fuente de cooperación o de financiamiento externo, para la implantación o ejecución de alguno de los productos axiológicos elaborados por la Cumbre Judicial.

Grado de incorporación:

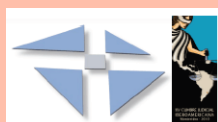
Se refiere al momento en que se encuentra el proceso de incorporación del producto axiológico dentro de un sistema judicial.

Dificultades o limitantes / Riesgos:

Se refiere a los obstáculos de cualquier género, sean normativos, financieros, administrativos, culturales, que se hayan enfrentado dentro de un sistema judicial en el proceso de incorporación de los productos axiológicos.

Los riesgos se refieren a los problemas previsibles en la implantación de dichos productos.

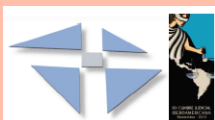
Acciones de difusión y medición del impacto en el Sistema de Justicia y en la Sociedad:



Se refiere a las actividades o acciones tomadas para divulgar o publicar los productos axiológicos de la Cumbre Judicial, así como las planificadas, ejecutadas o en vías de ejecución, para lograr su más efectiva implantación. También se refiere a la existencia de algún tipo de instrumento de medición el impacto del producto axiológico en cada país.

Incorporación al Derecho Interno, reformas legales o creación de una nueva Ley:

Se refiere a las enmiendas, modificaciones, adiciones o alteraciones que se hayan realizado en el ordenamiento jurídico de cada país para la adopción total o parcial de un producto axiológico.





La Cumbre se mueve...
Si Vd. se mueve...

Secretaría Permanente

